

JOSÉ LUIS BERBEIRA GARDÓN (1996), *Los verbos modales ingleses. Estudio semántico-pragmático*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 183.

Carretero Lapeyre, Marta

*Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa,
Facultad de Filología (Edificio A), Universidad Complutense, Ciudad
Universitaria, 28040 - Madrid. Tfno: (91) 3945396, Fax (91) 3945478,
email: fling11@sis.ucm.es*

(Recibido Junio 1998; aceptado Julio 1998)

BIBLID [133-682X (1997-1998) 5-6; 451-459.]

El libro que nos ocupa es un estudio de los verbos auxiliares modales ingleses según la teoría de la pertinencia. Berbeira propone un enfoque monosemántico: cada modal tiene un significado básico, cuyo enriquecimiento inferencial da lugar a diversas interpretaciones pragmáticas, según los factores contextuales.

El Capítulo 1 es una revisión de la literatura más importante sobre los modales ingleses. Esta exposición, sin dejar de reconocer los méritos de estos trabajos, pone en evidencia sus inconvenientes principales: los enfoques polisemánticos nos dan una visión fragmentada de la semántica de cada modal, mientras que los monosemánticos tienden a proponer significados inadecuados, bien por su vaguedad, bien porque no abarcan todos los usos del modal correspondiente.

Otra desventaja de muchas de estas obras, señalada por Berbeira, es la falta de distinción nítida entre la semántica y la pragmática de los modales. El Capítulo 2 está dedicado a la elección del modelo según el cual habrá de procederse a esta delimitación. Después de considerar las posibilidades que para ello ofrecen la semántica condicional de la verdad, la teoría conversacional de Grice y la teoría de los actos de habla, Berbeira decide adoptar la teoría de la pertinencia.

Estos dos capítulos, escritos con claridad y rigor admirables, proporcionan un acercamiento a los trabajos más destacados sobre los verbos modales, así como a varias corrientes semánticas o pragmáticas de primer orden. Se podría comentar que su número de páginas (83 en total) ocupa casi la mitad del libro, lo cual produce la sensación de que se tarda demasiado en llegar a la parte original.

El Capítulo 3 trata de la semántica de los modales ingleses. Según Berbeira, los verbos modales, en correspondencia con su sintaxis, forman una clase semántica cerrada, caracterizada por la noción de mundo potencial, el cual se define como "worlds compatible with the individual's assumptions about the actual world, which may therefore be, or become, actual themselves" (Wilson y Sperber 1988: 85). Comparto la idea de que los modales codifican la representación de un mundo potencial, pero me parece que esta definición de mundo potencial no es válida, al implicar que todas las preferencias modalizadas pueden ser o llegar a ser verdaderas en el mundo real: son numerosas las oraciones modalizadas contrafactuals, como *He should have told the truth*, en que las preferencias modalizadas se refieren a un hecho irreal¹. Tentativamente, propongo que por "mundo potencial" podría entenderse, simplemente, un mundo distinto del real, constituido por distintos elementos según los tipos de modalidad: 1) en la denominada modalidad dinámica, por la posibilidad teórica que tiene la proposición de convertirse en verdad en virtud de propiedades intrínsecas de alguna persona o cosa (*Peter can speak ten languages; This cat can be aggressive*), o de circunstancias externas (*We can drive you to work tomorrow*); 2) en la modalidad epistémica, por suposiciones acerca del mundo real (*Peter must be busy now*); 3) en la modalidad deóntica, por lo que sería deseable para el hablante, el oyente o terceras personas (*I/you/Peter should smoke less*), incluyéndose las nociones de obligación y permiso: la obligación resulta de la imposición de un deseo, y el permiso supone falta de obligación positiva y negativa. Bien es verdad que las oraciones modalizadas representan con frecuencia proposiciones potencialmente verdaderas: las contrafactuals se pueden expresar únicamente con MIGHT, COULD, SHOULD y WOULD. Por otra parte, debe comentarse que la codificación de la representación de las oraciones en un mundo potencial no parece exclusiva de los verbos modales, sino que es compartida, por ejemplo, por los adverbios

¹ En la p 119 Berbeira afirma que el distanciamiento característico de los modales de pasado puede deberse a un estado de mundo no real y pone como ejemplo *If I hadn't missed the train I would be in London now*, pero no hace comentarios respecto a la aplicación del concepto "mundo potencial" en estos casos.

de duda o probabilidad (*perhaps, probably surely...*). En cuanto a los verbos semimodales, su diferencia con los modales se encuentra, según Berbeira, en que localizan la proposición expresada en el mundo real y no en un mundo potencial; aquí debo especificar que, con algunos de estos verbos, la distinción sólo es válida para el pasado (*Mary had to go to the dentist; Smith was bound to lose the match*); en el presente, la proposición es potencial, al igual que con los modales (*Mary has to go to the dentist; Smith is bound to lose the match*).

Los modales estudiados en esta obra son CAN, COULD, MAY, MIGHT, MUST y SHOULD. Es sorprendente la exclusión de SHALL, WILL y WOULD en un trabajo que propone una visión unificada de la semántica de la modalidad; tal vez sea debida a las dificultades encontradas para encajar estos modales en el esquema, como se desprende del siguiente comentario acerca de WILL: "intuimos (...) que la contribución de este verbo a la proposición expresada varía sustancialmente de la de los cuatro verbos modales que hemos seleccionado en nuestra investigación" (p. 118). En otro trabajo, el mismo autor (1997:230) afirma que WILL "shares the same notion of potentiality as the rest of the members of the set but, on the contrary, does not relate the proposition expressed with any set of assumptions". Esta caracterización me parece poco fundamentada: es razonable pensar que un hablante, tras escuchar un timbrazo, profiere *That will be the postman* basándose en datos tales como la forma de llamar o la hora en que el cartero suele llegar.

Más adelante se propone un significado básico para cada modal: todos estos significados tienen en común la noción "mundo potencial", y varían en el tipo de relación entre la proposición expresada y la evidencia contextual. Esta caracterización, según Berbeira, permite comprender por qué no es posible la concurrencia de más de un modal en la misma oración: por ejemplo, la combinación *can may* carece de sentido porque indicaría que una proposición es compatible a la vez con todo el conjunto (*can*) y sólo con un subconjunto (*may*) de las proposiciones que tienen valor operativo en su comprensión. En este punto creo oportuno recordar que algunos dialectos del inglés sí admiten la concurrencia de dos modales (cf. Whitley 1975): la semántica de los modales en estos dialectos sería, según este argumento, sustancialmente distinta de la del inglés estándar, lo cual parece contraintuitivo.

Respecto a los significados básicos asignados a los modales, haré dos observaciones:

En primer lugar, una comparación del significado de CAN y MAY (p. 116),

CAN: p is compatible with the set of all propositions which have a bearing on p, and the world type is potential;

MAY: There is at least some set of assumptions such that p is compatible with it, and the world type is potential;

podría llevar a la conclusión de que CAN denota una evidencia contextual más fuerte a favor de la verdad de la proposición, cuando en realidad ocurre lo contrario. Como ha demostrado Leech (1971: 76-77), la proferencia *The pound may be devalued* es más preocupante que *The pound can be devalued* para alguien interesado en la fortaleza de la libra: la primera oración se refiere a una posibilidad teórica, y la segunda a una posibilidad real. Esta impresión queda desmentida en el Capítulo 4 (pp. 137-140), donde Berbeira demuestra con convicción que CAN está semánticamente especializado para los usos descriptivos (concretamente para la descripción de estado de cosas potenciales), y que por tanto la actualización de la proposición en un momento dado no es pertinente, mientras que MAY está semánticamente actualizado para usos interpretativos del lenguaje, donde la actualización sí es pertinente.

En segundo lugar, el significado de MUST, "p is entailed by the set of all propositions which have a bearing on p, and the world type is potential", parece demasiado fuerte, al indicar que toda la evidencia de que el hablante dispone vincula la proposición expresada. En otro lugar (1997: 226-229), Berbeira estudia el procesamiento de las estructuras formadas por una cláusula modalizada con MUST seguida de una concesiva que proporciona evidencia en sentido contrario (*To judge by his look Peter must be having a good time, although his cheerfulness may be only apparent*): ambas cláusulas son unidades de procesamiento separadas y vinculadas por una relación de dependencia relevante; la cláusula con el auxiliar modal evoca toda la evidencia favorable a la verdad de la proposición, y la concesiva, posteriormente, se procesa como inconsistente con esa evidencia, debilitándose entonces la confianza del hablante en la verdad de la proposición. Esta explicación sí resulta convincente: *must* evoca la evidencia favorable, lo cual no quiere decir que el hablante carece de evidencia desfavorable; de hecho, el hablante podría haber proferido la misma cláusula sin la concesiva detrás, aun conociendo esa evidencia desfavorable. Por otra parte, el significado de MUST aquí propuesto excluye la posibilidad de otras expresiones modales más fuertes, las cuales, sin duda, existen. Tal como se expone, por ejemplo, en Carretero (1992: 104-111), MUST admite la continuación con *but I don't know* o con preguntas arrastre (*Sue must have lied, but I don't know / Sue must have lied, hasn't she?*) mientras que otras expresiones no la admiten, como consecuencia del mayor grado de

certeza que expresan (*I'm sure that Sue has lied ?but I don't know //I'm sure that Sue has lied, *hasn't she?*).

Berbeira divide las formas modales en dos tipos: las de presente (CAN, MAY, MUST, SHOULD, WILL) y las de pasado (COULD, MIGHT, WOULD). Estas últimas formas se distinguen por la caracterización "remoto o lejano": esta lejanía puede representar el tiempo pasado, un estado de mundo no real, la falta de compromiso del hablante con la verdad de la proferencia, o bien la cortesía o el tacto. Esta caracterización da cuenta de gran parte de las diferencias en los usos de los modales de ambos tipos, pero a veces resulta simplista. Por ejemplo, cabe plantearse la siguiente cuestión: si COULD es simplemente una variante de pasado de CAN, ¿por qué puede usarse interpretativamente, es decir, expresar modalidad epistémica (*Mary could be in her office now*), mientras que CAN no puede? Por otra parte, Downing y Locke (1992) demuestran con ejemplos cómo MAY, MIGHT y COULD son, en algunas ocasiones, intercambiables en la expresión de modalidad epistémica, e incluso sugieren que MAY es el más distante de los tres:

It is not easy to claim with certainty that *may*, *might* and *could* represent points on a scale of confidence or, in other words, that one or other of these modals expresses a stronger or a more remote possibility. (...)
(...) Other factors such as speakers' age, social dialect and the degree of formality or informality of the situation undoubtedly influence the choice of modal. It is suggested that *may* is more formal and indicates reserve, *might* being now the more neutral form, especially with younger speakers, and *could* perhaps expresses a more assertive attitude. (Downing y Locke 1992: 387-388).

Debo comentar también que la consideración de SHOULD como forma de presente no parece acertada: es más adecuado su tratamiento como una variante de pasado de SHALL, del mismo modo que COULD, WOULD y MIGHT se tratan como variantes de pasado de CAN, WILL y MAY. Al igual que los otros modales de pasado, SHOULD conlleva distanciamiento: por ejemplo, *He should have told the truth* representa un estado de mundo no real, y *You should do what I tell you* expresa mayor cortesía que *You will/must do what I tell you*.

El Capítulo 4 describe la interacción entre el contenido lingüístico de los verbos modales y los factores contextuales, los cuales propician el enriquecimiento inferencial que, de acuerdo con el principio de pertinencia, dará paso a explicaturas de alto nivel,

de modo que la proferencia modalizada adquiere una forma proposicional completa. Según sea la interacción entre la proferencia modalizada y el contexto, los verbos modales pueden emplearse de diversos modos:

a) Usos descriptivos²:

- a1) Descripción de estados de cosas potenciales (equivalente a lo que comúnmente se denomina modalidad dinámica).
- a2) Descripción de estados de cosas potenciales y deseables (equivalente a la modalidad deontica).

b) Usos interpretativos:

- b1) Interpretación de una proposición potencial (equivalente a la modalidad epistémica).
- b2) Interpretación de una proposición potencial y deseable. Aquí entran las interrogativas modales.

Berbeira no indica explícitamente si la denominación "potencial y deseable" conlleva mayor complejidad cognitiva que la denominación "potencial" (aunque en la p. 152 propone un caso en que el oyente descarta previamente la descripción potencial antes de inferir la descripción potencial y deseable). Yo me inclino a considerar que esta mayor complejidad se limita en gran medida a la caracterización metalingüística de los distintos usos de los verbos modales: en el Capítulo 11 de Perkins (1983), dedicado a las expresiones modales en el lenguaje infantil, se puede ver cómo algunos usos caracterizados aquí como descripciones de estados de cosas potenciales (como *can't* de incapacidad) no aparecen antes que otros incluidos en las descripciones de estados de cosas potenciales y deseables (*can* de permiso, *will* de deseo, etc.). En otras palabras, no existen indicios claros de que la modalidad dinámica se adquiera antes que la deontica; el patrón de aprendizaje consiste más bien en una ampliación paulatina de los usos de

² Los usos descriptivos de una proferencia son aquéllos en que la proferencia representa una forma proposicional verdadera en un estado de cosas en un mundo real o concebible; los usos interpretativos son aquéllos en que la proferencia representa alguna otra representación en virtud de una cierta semejanza entre las formas proposicionales de ambas representaciones.

cada modal, desde los más "egocéntricos" (con *I* como sujeto) hasta los más objetivos.

La división de los usos de los modales aquí propuesta me parece acertada en líneas generales, aunque es cuestionable el tratamiento que reciben las interrogativas modales como un subtipo más: el carácter interpretativo de estas oraciones se debe al modo oracional (como apunta Berbeira (pp. 150-1), las interrogativas son de por sí usos interpretativos del lenguaje), y no al verbo modal; en otras palabras, la conversión de una oración modalizada declarativa en interrogativa no cambia las explicaturas debidas a los modales, sino solamente las debidas al modo oracional (y las implicaturas, que a este respecto no se tienen en cuenta). Esto se puede ver si se comparan los siguientes pares de oraciones: en (1) y (1a), CAN describe estados de cosas potenciales, y en (2) y (2a), MAY describe estados de cosas potenciales y deseables; esta descripción cae, en (1a) y (2a), dentro del ámbito de una interpretación, al ser la oración interrogativa:

- (1) Peter can speak English.
(1a) Can Peter speak English?
- (2) May I use your phone?
(2a) You may use my phone.

Por otra parte, debo comentar que los modales en oraciones interrogativas expresan casi siempre modalidad deontica o dinámica, lo cual se debe a que el uso epistémico de un modal en una interrogativa supondría la superposición de dos usos interpretativos, lo cual resulta extraño (*Must John be tall?*)³. Es decir: los modales en oraciones interrogativas tienen casi siempre un uso descriptivo, aplicado a un estado de cosas potencial (1a), o bien potencial y deseable (2a), que cae dentro del ámbito de un uso interpretativo señalado por el modo oracional.

La caracterización aquí propuesta de la descripción de estados de cosas potenciales y deseables (modalidad deontica) puede dar lugar a confusión: la deseabilidad para el hablante o el oyente puede estar también presente en preferencias modalizadas que son interpretaciones de proposiciones potenciales (*You must be earning a good salary now*). Esta confusión desaparecería si se caracterizase este tipo de uso descriptivo de los modales, además, por otro rasgo: el control que posee el hablante, el

³ No obstante, según Palmer (1990: 62-3) las interrogativas con modales en el uso epistémico son gramaticales, aunque no frecuentes.

oyente o una tercera persona para llevar o haber llevado a cabo la acción expresada en la proposición. De ahí que *must* en el ejemplo anterior exprese modalidad epistémica, al estar el salario del oyente fuera de su control. A esta noción de control se hace alusión en la p. 156, pero no se especifica que sea común a todas las descripciones de estados de cosas potenciales y deseables.

Dentro de este tipo de descripciones se distinguen subtipos, tales como la obligación, el permiso, el consejo y la advertencia, según el estado de cosas descrito sea deseable para el hablante o para el oyente. Berbeira considera que la distinción de estos subtipos pertenece al ámbito de las explicaturas de alto nivel; sin embargo, parece que la pertenencia a uno u otro de ellos no implica cambios en la forma proposicional: por ejemplo, *You can help me file these documents* podría interpretarse como un mandato si lo comunica un jefe a su empleado, o como una concesión de permiso si lo comunica un padre a un hijo ansioso por ver sus papeles. En los dos casos, *can* describe un estado de cosas potencial y deseable, de modo que se completa la forma proposicional; las interpretaciones de mandato o permiso son inferencias cancelables que el hablante elabora teniendo en cuenta su relación con el oyente, perteneciendo, por tanto, al ámbito de las implicaturas: si el padre continúa el mensaje con *this room needs tidying*, el permiso se convertiría en mandato.

Como punto final, he de comentar que esta obra, a pesar de las críticas expuestas anteriormente, es una aportación muy valiosa a la literatura sobre los verbos auxiliares modales y la modalidad en general. Entre sus méritos destacaré: a) la propuesta de la potencialidad como rasgo semántico común a todos los verbos modales; b) la visión clara que proporciona del significado único de cada modal, común a todos sus usos y distintivo frente a los demás modales; c) la forma en que se separan la semántica y la pragmática de los modales, dos ámbitos que han dado lugar a confusión en numerosos estudios; d) un tratamiento de los usos más comunes de cada modal no solamente descriptivo, sino también explicativo, al demostrarse que estos usos son el resultado de la interacción entre el significado básico y los diversos factores contextuales. Tampoco debe olvidarse la impecable estructuración de los contenidos, reflejada en los títulos de los capítulos y apartados. Por último, expresaré mi deseo de que alguno de los comentarios aquí expuestos fuera útil para futuros trabajos sobre la modalidad según un enfoque tan atractivo como es la teoría de la pertinencia.

Referencias

- BERBEIRA GARDÓN, J.L. (1997), "Epistemic modality and discourse connectivity", *Pragmalingüística* 3-4, 223-240.
- CARRETERO LAPEYRE, M. (1995), *La pragmática de las expresiones de modalidad epistémica en el inglés hablado*, Tesis doctoral sin publicar, Madrid, Universidad Complutense.
- DOWNING, A. y LOCKE , P. (1992), *A University Course in English Grammar*, London, Prentice Hall.
- LEECH, G.N. (1971), *Meaning and the English Verb*, London, Longman.
- PALMER, F.R. (1979) (1990), *Modality and the English Modals*, London and New York, Longman.
- PERKINS, M.R. (1983), *Modal Expressions in English*. London, Frances Pinter.
- WILSON, D. y SPERBER, D. (1988) "Mood and the analysis of non-declarative sentences", en Dancy, J. , Moravcsic, J. y C. Taylor (eds.), *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford, Stanford University Press.
- WHITLEY, M.S. (1975), "Dialectal syntax: plurals and modals in Southern American", *Linguistics* 161, 89-108.